RESOLUCION APERTURA PROCESO CONTRACTUAL

RESOLUCION NUMERO 030
Líbano, Agosto 05 de 2026
Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección mediante Régimen Especial hasta veinte (20) SMMLV No. RE-001-2026.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN LÍBANO – TOLIMA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante acuerdo 012 de noviembre 20 del 2.019, y:

CONSIDERANDO

.Que la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen administra recursos del Fondo de Servicios Educativos y tiene la obligación de garantizar su adecuada inversión, atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

Que de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 y siguientes del Decreto 1075 de 2015, los rectores de las instituciones educativas estatales son los ordenadores del gasto del Fondo de Servicios Educativos y están facultados para adelantar los procesos contractuales necesarios para atender las necesidades de la Institución, de conformidad con el Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo.

Que la Institución Educativa identificó la necesidad de fortalecer los ambientes de aprendizaje mediante la adquisición de mobiliario escolar, debido al deterioro que presenta parte de los pupitres actualmente utilizados por los estudiantes, situación que afecta las condiciones de comodidad, seguridad y funcionalidad requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades académicas.

Que, como consecuencia de lo anterior, se elaboraron los estudios previos, el análisis del sector y los documentos soporte del proceso contractual, en los cuales se determinó la necesidad de contratar el suministro e instalación de pupitres unipersonales, incluyendo el transporte, descargue, armado, instalación y todas las actividades necesarias para su correcta entrega y puesta en funcionamiento.

Que el objeto del proceso corresponde a "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, CONSISTENTE EN PUPITRES UNIPERSONALES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, INCLUYENDO EL TRANSPORTE, DESCARGUE, ARMADO, INSTALACIÓN Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CORRECTA ENTREGA, FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN."

Que para atender la presente contratación la Institución cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, expedida con cargo al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos para la vigencia fiscal 2026.

Que el valor oficial estimado del proceso asciende a la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($14.950.000).

Que, de acuerdo con la cuantía del proceso y el Manual de Contratación de la Institución Educativa, la modalidad de selección aplicable corresponde al Régimen Especial hasta veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, garantizando la publicidad del proceso, la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la transparencia.

Que se elaboró la Invitación Pública No. RE-001-2026, la cual contiene las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas que deberán cumplir los interesados en participar en el presente proceso de contratación

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Dar apertura a la convocatoria pública número 001 de la fecha 04 de agosto del 2026, que tiene como objeto; CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, CONSISTENTE EN PUPITRES UNIPERSONALES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, INCLUYENDO EL TRANSPORTE, DESCARGUE, ARMADO, INSTALACIÓN Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CORRECTA ENTREGA, FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN. De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Institución Educativa, garantizando así el logro de las metas propuestas de la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora del Carmen de acuerdo a las necesidades planteadas por los docentes y la visita en sitio para verificar la necesidad. (Numeral 1 articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la publicación de la presente Resolución de Apertura, de la Invitación Pública, de los estudios previos y de los demás documentos que conforman el proceso contractual, en los medios previstos por el Manual de Contratación de la Institución Educativa.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la **Institución Educativa** Técnica Nuestra Señora del Carmen Líbano (Tolima) a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis 2.026)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOVAN CARLOS MORA SALINAS
Rector
Ordenador del gasto